

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Exptes. 122PP653166
 122PP653171
 JJY/ALK/MMD.

Handwritten initials



DECLARA PRESCINDIBLES INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, UBICADOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 DIC 2022

EXENTO N° 523 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en antecedentes adjuntos; la Providencia N° 716 de 7 de diciembre de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 03/2022 de 17 de octubre de 2022; el Oficio ORD. N° 666 de 13 de diciembre de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño de unos inmuebles fiscales ubicados en la comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

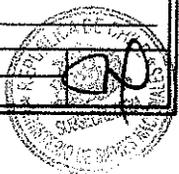
I.- Decláranse prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



II.- Autorízase la realización y ejecución de una Licitación Pública, para enajenar en propuesta pública inmuebles fiscales ubicados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, los que con sus planos, superficies e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, se indican a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo I:

1.- Inmueble Fiscal ubicado en calle Quillota N° 302, que corresponde al Lote Q2 de la respectiva subdivisión, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 1659-003; amparado por la inscripción a nombre del Fisco que rola a fojas 17 vta. N° 34, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 2017; singularizado en el Plano N° 12101-1554-C.U., archivado al final del Registro de Propiedad del año 2018, con el N° 231, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas; con una superficie de 154,78 m2. (ciento cincuenta y cuatro coma setenta y ocho metros cuadrados), y que deslinda:

- NORTE : Tramo r5-r6 con Sitio Q1 de esta misma subdivisión, en línea recta de 12,37 metros.
- ESTE : Tramo r6-r3 con calle Quillota, en línea recta de 12,39 metros.
- SUR : Tramo r3-r4 con propiedad de Juan Allende Alvarado, en línea recta de 12,50 metros.
- OESTE : Tramo r4-r5 con propiedad de Fernando Fabres Figueiredo, en línea recta de 12,50 metros.

2.- Inmueble Fiscal ubicado en Pasaje Riquelme N° 540-A, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 2128-018; amparado por la inscripción a nombre del Fisco que rola a fojas 1586 vta. N° 2783, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas, correspondiente al año 2016; con una superficie de 166,77 m2. (ciento sesenta y seis coma setenta y siete metros cuadrados), que deslinda de acuerdo a su título:

- NORTE : Juan Villegas en diez coma noventa metros.
- SUR : Pasaje Riquelme en diez coma noventa metros.
- ESTE : Olivia Herrera en quince coma veinte metros.
- OESTE : Juan Ruiz en quince coma cuarenta metros.



III.- **Apruébanse** las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
2022**



ÍNDICE

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA	6
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	8
9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA	8
10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	9
11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES	9
12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO	9
13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	10
15) PLAZOS.....	11
16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN	11
ANEXOS	12



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, DE INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un diario de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N° 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de inmuebles ubicados en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N° 1.939, de 1977, y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el «**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**», contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.



- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.
- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U.F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o instrumento en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e.-.

5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N° 61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.



- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que un oferente decida efectuar una oferta por otro inmueble de manera subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, por el monto establecido en las Tablas contenidas en el Anexo 1 y 2 de las Bases, correspondiente a aquel inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberá singularizarse el inmueble al que postula en forma preferente y subsidiaria en su caso. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4) de estas Bases.
- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
 - i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba.** Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer



efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos llamados a licitación pública, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
 - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de **30** días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de **60** días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- b. Transcurrido dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, o quien le subrogue, y las personas del



Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.

- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Magallanes y de la Antártica Chilena y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl/>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como Ministro de Fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio, <http://licitaciones.bienes.cl/>, sección Licitaciones.

- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.



10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 d) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. Cada inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal de cada inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.



- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública de cualquiera de los inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/>, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.



15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXOS.**ANEXO 1.****ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	N° Plano	Superficie	Valor Mínimo U.F.	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de Obligaciones 10% del Valor Mínimo UF.
Inmueble ubicado en calle Quillota N°302.	Punta Arenas	Magallanes y de la Antártica Chilena	12101-1554-CU	154,78 m2	2.017,1	201,71
Inmueble ubicado en Pasaje Riquelme N°540-A.	Punta Arenas	Magallanes y de la Antártica Chilena	12101-2193-CU	166,77 m2.	1.514,9	151,49



INMUEBLES A LICITAR EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**Antecedentes del inmueble ubicado en calle Quillota N°302, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región de Magallanes y de la Antártica Chilena:**

- Plano N°12101-1554-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°1065 de fecha 21 de octubre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas.
- Certificado de Número N°1196 de fecha 21 de octubre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado N°71 de fecha 23 de noviembre de 2022, del Seremi de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, que certifica que el inmueble fiscal se encuentra amparado por una inscripción en mayor cabida.
- Certificado N°60 de fecha 21 de octubre de 2022, de la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional con el valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Certificado N°42 de fecha 11 de octubre de 2022, del Seremi de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°44 de fecha 11 de octubre de 2022, del Seremi de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalando que el inmueble se encuentra ubicado a menos de 5 km de la costa medidos desde la más alta marea, por lo tanto, se encuentra afecto a lo estipulado en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



SITUACION PROPUESTA 17
 CALLE QUILLOTA N° 302-BARRIO CROATA
 Escala: 1 : 200

CERTIFICADO: Certifico que el presente plano es copia del que se archivó al final del Registro de Propiedad del 2018, con el N° 231.
 P. Arenas, Junio 27 de 2018



CUADRO DE SUPERFICIE		
SITUACION PROPUESTA		
SITIO	POLIGONO	SUPERFICIE (m²)
Q1	r1-r2-r6-r5-r1	154,78
Q2	r5-r6-r3-r4-r5	154,78
Superficie Total		309,56

CERTIFICADO

El Director de Obras Municipales que suscribe, Certifica:
 Que, el presente plano corresponde al Certificado de

Subdivisión
 N° 12101-1554-CU

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, autoriza la transferencia de los lotes resultantes.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Punta Arenas, 09 ENE 2018



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
 DE LOS BIENES DEL ESTADO

UBICACION

REGION : MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
 PROVINCIA : MAGALLANES
 COMUNA : Punta Arenas
 LUGAR : Calle Quillota 302-Barrio Croata

PLANO N° 12101-1554-CU

FISCO

CARP. CATASTRO 00000000

MATERIA: D.L. 1939 de 1977

REFERENCIA CARTOGRAFICA :
 Proyección U.T.M. - Huso 19

ORIGEN DE LA INFORMACION

Este plano se confeccionó mediante la copia del los Plano 12101-1543-UR Región

OBSERVACIONES

Los deslindes interpretan los descritos por la inscripción fiscal y no corresponde, necesariamente a lo que se encuentra en

REFERENCIA GEODESICA :
 Datum WGS-84

VINCULACION :



ESCALA

Las indicadas

SUPERFICIES

TOTAL : 309,56 m2

FECHA

Septiembre 2017

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES

VICTOR IGOR HESS
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES

EJECUTOR

EDGARDO FUSTER VASQUEZ
 Arquitecto ICA - 3153

DIBUJANTE
 IVAN SASSO GODOY
 Ingeniero de Ejec. en Geomensura

Seremi
Región de Magallanes
y Antártica Chilena

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 122PP653171
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : D.L. 1939 de 1977
PLANO N° : 12101-1554 - C.U.
CABIDA : 154,78 m²

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

LOTE " Q2 " Polígono: r5-r6-r3-r4-r5

NORTE : Tramo r5-r6 con sitio Q1 de esta misma subdivisión, en línea recta de 12,37 metros;

ESTE : Tramo r6-r3 con Calle Quillota en línea recta de 12,39 metros;

SUR : Tramo r3-r4 con Propiedad de Juan Alliende Alvarado en línea recta de 12,50 metros; y

OESTE : Tramo r4-r5 con Propiedad de Fernando Fabres Figueiredo en línea recta de 12,50 metros.

UBICACION

REGION : XII de Magallanes y de la Antártica Chilena

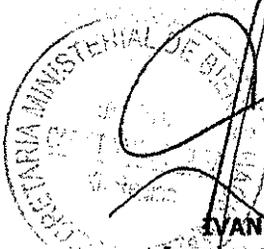
PROVINCIA : Antártica Chilena

COMUNA : Punta Arenas

LUGAR : Punta Arenas

DIRECCION Y/ NOMBRE DEL PREDIO

Calle Quillota N° 302.


IVAN SASSO GODOY
Ingeniero de Ejec. en Geomensura


IVAN SASSO GODOY
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
XII Región Magallanes y Antártica Chilena (S)



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
Punta Arenas
REGIÓN: Magallanes y de la Antártica Chilena

 URBANO

 RURAL

CERTIFICADO N°	01065
FECHA CERTIFICADO	21-10-2022
SOLICITUD N°	2022/01065
FECHA SOLICITUD	21-10-2022

1- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE QUILOTA					
LOTEO	BARRIO CROACIA	MANZANA	1659	LOTE	3
ROL S.I.I. N°	1659-003	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			302

2- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Sin información	FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCIÓN N° 81	FECHA	28-12-2016
PLAN SECCIONAL	Sin información	FECHA	
PLANO SECCIONAL	Sin información	FECHA	
OTROS (Especificar)		FECHA	
OTROS (Especificar)		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="radio"/>	URBANA	<input type="radio"/>	EXTENSION URBANA
<input type="radio"/>		<input type="radio"/>	RURAL

3- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	Sin información
FECHA	

4- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

 SI NO

5- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZMR-1
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
RESIDENCIAL	
EQUIPAMIENTO	
De las clases:	
Comercio: centros comerciales, locales comerciales, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias	
Culto y Cultura	
Deporte: multicanchas	
Educación: liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos, universidades	
Salud: hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	
Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos	
Servicios	
Social	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	
Talleres del tipo inofensivo	
INFRAESTRUCTURA	
De Transporte	
Energética: centrales de distribución de energía eléctrica; centrales de generación o distribución de gas, telecomunicaciones, gaseoductos	
ÁREAS VERDES	
ESPACIO PÚBLICO	
USOS EXCLUIDOS:	



EQUIPAMIENTO

Dé las clases:

Científico

Comercio: grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares, cabaret

Deporte: estadios, centros deportivos, autódromos, clubes deportivos, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o actividad física

Educación: Institutos o centros de rehabilitación conductual.

Esparcimiento

Salud: cementerios, crematorios

Seguridad: cárceles, cuarteles y bases militares

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

Industria

Talleres del tipo molestos, peligrosos, contaminantes, y talleres de tipo automotriz

Almacenamiento

INFRAESTRUCTURA

Sanitaria

Energética: plantas o centrales de generación eléctrica

USOS PERMITIDOS

USO DE SUELO		USOS PERMITIDOS			
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.		SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
150 M2	500 Hab/Ha	17.5 M/ 5 PISOS		AISLADO, PAREADO, CONTINUO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES		RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
2.0	0.75	---		---	---
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CERROS		OCHAVOS	
---	---	ALTURA	% TRANSPARENCIA	---	
---	---	---	---	---	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS					



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
OSI SNO	OSI SNO	OSI SNO	OSI SNO

5.2 - LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
QUILLOTA		SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20.00M (APROX.)	ANTEJARDÍN VER ZONA
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10.00M (APROX.)	CALZADA 8.00M (APROX.)

POR CALLE		TIPO DE VIA	
MAIPU		SERVICIO	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20.00M (APROX.)	ANTEJARDÍN VER ZONA
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	10.00M (APROX.)	CALZADA 8.00M (APROX.)

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 - AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		OSI	SNO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
		APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES(parque / vialidad)



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/> Pavimentación	<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Agua Potable	<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA SI NO RECIBIDA SI NO GARANTIZADA SI NO

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO PERFILES DE CALLES ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS			\$9047
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N° EXENTA DE PAGO POR D. L. 1939 DEL 1977 DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION, ART 4.	FECHA	21-10-2022

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)
VER ANEXO DE ESTACIONAMIENTOS ART 6 ORDENANZA PRC



ASC/CMV/aab



Artículo 4.10 ZMR-1 Zona Mixta de Renovación Urbana 1 (Barrio Croata)

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
RESIDENCIAL	
EQUIPAMIENTO De las clases:	EQUIPAMIENTO De las clases:
<u>Comercio:</u> centros comerciales, locales comerciales, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, ferias	<u>Científico</u> <u>Comercio:</u> grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares, cabaret
<u>Culto y Cultura</u> <u>Deporte:</u> multicanchas	<u>Deporte:</u> estadios, centros deportivos, autódromos, clubes deportivos, gimnasios, piscinas, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o actividad física
<u>Educación:</u> liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias, institutos, universidades	<u>Educación:</u> Institutos o centros de rehabilitación conductual.
<u>Salud:</u> hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	<u>Esparcimiento</u> <u>Salud:</u> cementerios, crematorios
<u>Seguridad:</u> unidades policiales, cuarteles de bomberos	<u>Seguridad:</u> cárceles, cuarteles y bases militares
<u>Servicios</u> <u>Social</u>	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
<u>Talleres</u> del tipo inofensivo	<u>Industria</u> <u>Talleres</u> del tipo molestos, peligrosos, contaminantes, y talleres de tipo automotriz
	<u>Almacenamiento</u>
INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA
<u>De Transporte</u>	<u>Sanitaria</u> <u>Energética:</u> plantas o centrales de generación eléctrica
<u>Energética:</u> centrales de distribución de energía eléctrica; centrales de generación o distribución de gas, telecomunicaciones, gaseoductos	
AREAS VERDES	
ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima:	150 m ²
Densidad Bruta:	500 Hab/Ha
Sistema de agrupamiento de la edificación:	Aislado, pareado, continuo
Altura máxima de la edificación:	17.5 m / 5 pisos
Coefficiente de constructibilidad:	2.0
Coefficiente de ocupación de suelo:	0.75



CAPITULO IV. EXIGENCIAS DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN DESTINO

Artículo 6. Estacionamientos

Las edificaciones que se construyan, habiliten, cambien de destino o se regularicen en el territorio identificado en el Artículo 2 de la presente Ordenanza, deberán cumplir los estándares mínimos de estacionamientos que se establecen a continuación:

Exigencia de estacionamientos Usos de Vivienda

Vivienda Social	1 estacionamiento cada 2 viviendas
Vivienda	
Superficie edificada de 0 a 50 m ²	1 estacionamiento por vivienda
Superficie edificada de 51 a 100 m ²	1 estacionamiento por vivienda
Superficie edificada de 101 a 150 m ²	2 estacionamientos por vivienda
Superficie edificada de más de 150 m ²	3 estacionamientos por vivienda

Usos Residenciales (no vivienda)	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 estacionamiento cada 4 camas
Moteles (estacionamiento/cama)	1 estacionamiento por cama

EQUIPAMIENTO	
Comercio	
Supermercados, mercados, grandes tiendas, centros comerciales, agrupaciones comerciales de más de 500 m ² edificados.	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil
Agrupación comercial de 200 a 500 m ² .	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Ferias, venta de automóviles, estaciones de servicio automotriz (1)	1 estacionamiento cada 75 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Venta minorista de combustibles, sólidos, líquidos y gaseosos, venta de maquinarias (1)	1 estacionamiento cada 75 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Restaurante, discoteca	1 estacionamiento cada 10 m ² de superficie útil
Culto y Cultura (1)	
Cines, teatros, auditorios, salas de concierto	1 estacionamiento cada 10 butacas o asientos
Deporte	
Centros y clubes deportivos, gimnasios	1 estacionamiento cada 40 m ² de superficie útil
Estadios	1 estacionamiento cada 10 butacas o asientos
Canchas	5 estacionamiento por cancha
Multicanchas	10 estacionamientos por cancha
Piscinas	1 estacionamiento por cada 6 m ² de superficie de piscina
Educación	
Establecimientos de enseñanza técnica y superior	1 estacionamiento cada 5 alumnos
Establecimientos de enseñanza media y básica	1 estacionamiento cada 40 alumnos
Establecimientos de enseñanza prebásica	1 estacionamiento cada 30 alumnos
Esparcimiento (1)	
Entretenciones al aire libre y zonas de picnic	1 estacionamiento cada 200 m ² de superficie útil
Salud	
Hospitales, clínicas y policlínicos	1 estacionamientos cada 40 m ² de superficie útil
consultorios, postas	1 estacionamientos cada 80 m ² de superficie útil
Servicios	
Oficinas o agrupaciones de oficinas, cuya superficie total edificada sea inferior o igual a 150 m ² .	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 1 Estacionamiento
Oficinas o agrupaciones de oficinas, cuya superficie total edificada sea mayor de 150 m ² .	1 estacionamiento cada 50 m ² de superficie útil
Oficinas de atención de público (administración pública, judiciales, notarias y centros de pago)	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil
Centros médicos y dentales	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria, Talleres y Almacenamiento	
Talleres inofensivos de 200 a 500 m ² edificados	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Talleres inofensivos de más de 500 m ² edificados	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Talleres de reparación de vehículos	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Industria y almacenamiento menor a 200 m ² edificados	1 estacionamiento cada 100 m ² de superficie útil
Industria y almacenamiento de más de 200 m ² edificados	1 estacionamiento cada 200 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos

INFRAESTRUCTURA SANITARIA	
Estación transferencia exclusiva y estación de transferencia con segregación y clasificación de residuos.	
Estacionamientos de camiones recolectores	1 estacionamiento cada 1.000 m ² de superficie construida
Estacionamiento de camiones semi remolque	1 estacionamiento cada 3 estacionamientos de camiones recolectores

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m²: 1 estacionamientos de 30 m²
- de 1.001 a 3.000 m²: 2 estacionamientos de 30 m² cada uno
- de 3.001 a 6.000 m²: 3 estacionamientos de 30 m² cada uno
- de 6.001 a 12.000 m²: 4 estacionamientos de 30 m² cada uno
- más de 12.000 m²: 5 estacionamientos de 30 m² cada uno



CERTIFICADO DE NÚMERO



DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
Punta Arenas
REGIÓN: Magallanes y de la Antártica Chilena

CERTIFICADO N°
1196
FECHA
21-10-2022
SOLICITUD N°
2022/03278
FECHA
21-10-2022

<input checked="" type="radio"/> URBANO	<input type="radio"/> RURAL
---	-----------------------------

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino QUILLOTA correspondiente al lote N° 3 manzana 1659 localidad o loteo BARRIO CROACIA Rol de Avalúo N° 1659-003 le ha sido asignado el número: **302**

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°91 L.G.U.C.)			\$ 7.849
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	EXENTA DE PAGO POR D. L. 1939 DEL 1977 DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION, ART 4.	FECHA 21-10-2022

NOTAS:

ASC/khm



54



N° 34

HERENCIA

FISCO

DE

CHILE

= DE =

JUAN

SIMINI

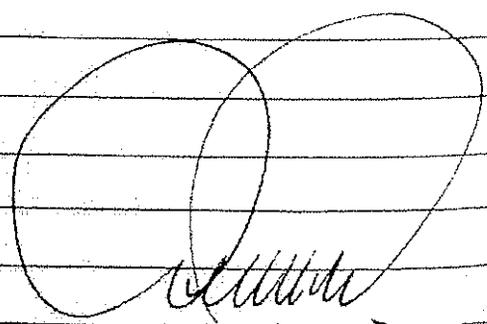
MIKULICIC

Rep.: 7.328.-

Trasferido a fojas 1454, n° 2528 el sitio Q Uno, del Registro de Propiedad del año 2021. Punta Arenas, 18 de Agosto de 2021.

Punta Arenas, seis de Enero de dos mil

1 diecisiete.- El FISCO DE CHILE, de este domicilio, es
 2 dueño de un inmueble ubicado en esta ciudad, que
 3 corresponde a una casa y sitio que deslinda: NORTE,
 4 calle Maipú; SUR, sitio veintiuno; ESTE, calle Quillota;
 5 y OESTE, sitio dieciocho de la manzana letra M.- Mide
 6 doce y medio metros al Norte y Sur por veinticinco
 7 metros al Este y Oeste.- Adquirió el dominio de este
 8 inmueble por herencia quedada al fallecimiento de don
 9 **Juan Simini y/o Juan Simini Mikulicic**, según consta
 10 de Resolución Exenta número 1.898 de Posesión
 11 Efectiva de fecha 13 de Julio de 2.016 del Director
 12 Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación
 13 Chile de esta ciudad, inscrito a fojas 17, número 33
 14 del Registro de Propiedad del año 2.017.- El título
 15 anterior rola a fojas 203 vuelta, número 439, del
 16 Registro de Propiedad del año 1.920, cuya copia
 17 autorizada se archiva al final del Registro de Propiedad
 18 del año dos mil diecisiete bajo el número 4.- Se deja
 19 constancia que la propiedad antes referida se
 20 encuentra exenta del pago de contribuciones, según
 21 consta del Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el
 22 Servicio de Impuestos Internos, tenido a la vista.-
 23 Requirente: Fisco de Chile. *✓*
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30




CERTIFICO: Que la inscripción que en copia precede se encuentra conforme con su original que rola a fojas 17 vuelta, N° 34 del Registro de Propiedad del año 2.017. **PUNTA ARENAS**, catorce de septiembre de dos mil veintidos.©



CERTIFICO: Que la inscripción que en copia precede se encuentra vigente, en relación a la parte no transferida. **PUNTA ARENAS**, catorce de septiembre dos mil veintidos.©



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PUNTA ARENAS
O'Higgins N° 742 Punta Arenas

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES, INTERDICIONES
Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

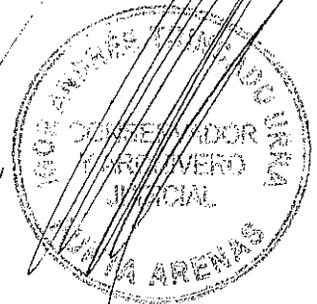
De la **parte no transferida** en el inmueble ubicado en esta ciudad, Provincia de Magallanes, que corresponde a una casa y sitio, inscrito a Fojas 17 vuelta No 34, del Registro de Propiedad de año 2.017, a nombre de **SUCESIÓN JUAN SIMINI MIKULICIC** compuesta por **FISCO DE CHILE**;

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES: Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes a cargo de este Conservador, durante 30 años a la fecha: **CERTIFICO** que **NO SE ENCUENTRA AFECTO A HIPOTECAS NI GRAVAMENES DE NINGUNA ESPECIE.-**

REGISTRO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES DE ENAJENAR: Revisados por igual espacio de tiempo los índices del Registros de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar a cargo de este Conservador, **CERTIFICO** que **NO SE ENCUENTRA AFECTO A INTERDICIONES, PROHIBICIONES NI EMBARGOS DE NINGUNA ESPECIE.-**

LITIGIOS: Revisadas las inscripciones por el tiempo y fecha a que se refieren los certificados precedentes **CERTIFICO:** que **NO HAY CONSTANCIA EN ELLOS QUE LA PROPIEDAD EN REFERENCIA, SEA OBJETO DE LITIGIOS PENDIENTES.-**

PUNTA ARENAS, catorce de septiembre de dos mil veintidós..kv



CERTIFICADON° 71

EL SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA. QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA,

Que, el inmueble fiscal ubicado en calle Quillota N° 302, sitio Q2, de una superficie de terreno de 154,78 m2, según plano N° 12101-1554-CU, de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se encuentra inscrito en inscripción de dominio a mayor cabida a favor del fisco a fojas 17 vta N°34 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año 2017.


IVAN SASSO GODOY
 Secretario (S) Regional Ministerial de Bienes Nacionales
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

ISG/MAF/MGV/mgv.

Punta Arenas, 23 de Noviembre de 2022.



CERTIFICADON° 60 /

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGIONAL DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA,

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Magallanes y Antártica Chilena en Sesión N° 03-22 de 17 de octubre de 2022, fijó el valor comercial mínimo para ofertar en propuesta pública el inmueble fiscal ubicado en Quillota N° 302, sitio Q2, de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes de esta Región, de una superficie de terreno de 154,78 m², según plano N° 12101-1554-CU, en el valor de UF 2.017,1 equivalentes a \$ 69.510.537 de esa fecha.




MARLYS LORENA GUZMÁN VARGAS
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Punta Arenas, 21 de Octubre de 2022.



CERTIFICADON° 42 /

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA. QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA,

Que, el inmueble fiscal ubicado en calle Quillota N° 302, sitio Q2, de una superficie de terreno de 154,78 m2, según plano N° 12101-1554-CU, de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, no se encuentra ubicado en zona fronteriza, por lo tanto no requiere autorización de DIFROL, previo a su enajenación.



GLORIA ARAVENA CASTRO
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

GAC/MAF/MGV/mgv.

Punta Arenas, 11 de Octubre de 2022.



CERTIFICADON° 44 /

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA. QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA,

Que, el inmueble fiscal ubicado en calle Quillota N° 302, sitio Q2, de una superficie de terreno de 154,78 m2, según plano N° 12101-1554-CU, de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se encuentra ubicado a menos de 5 km de la costa medidos desde la línea de la más alta marea, por lo tanto, se acoge a lo estipulado en el artículo 6° del D. L. 1939 de 1977.



GLORIA ARAVENA CASTRO
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

GAC/MAF/MGV/mgv.

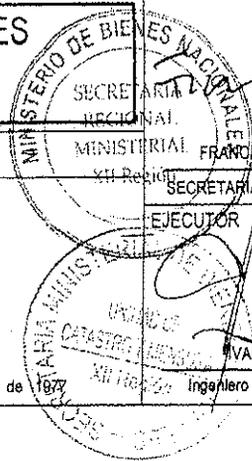
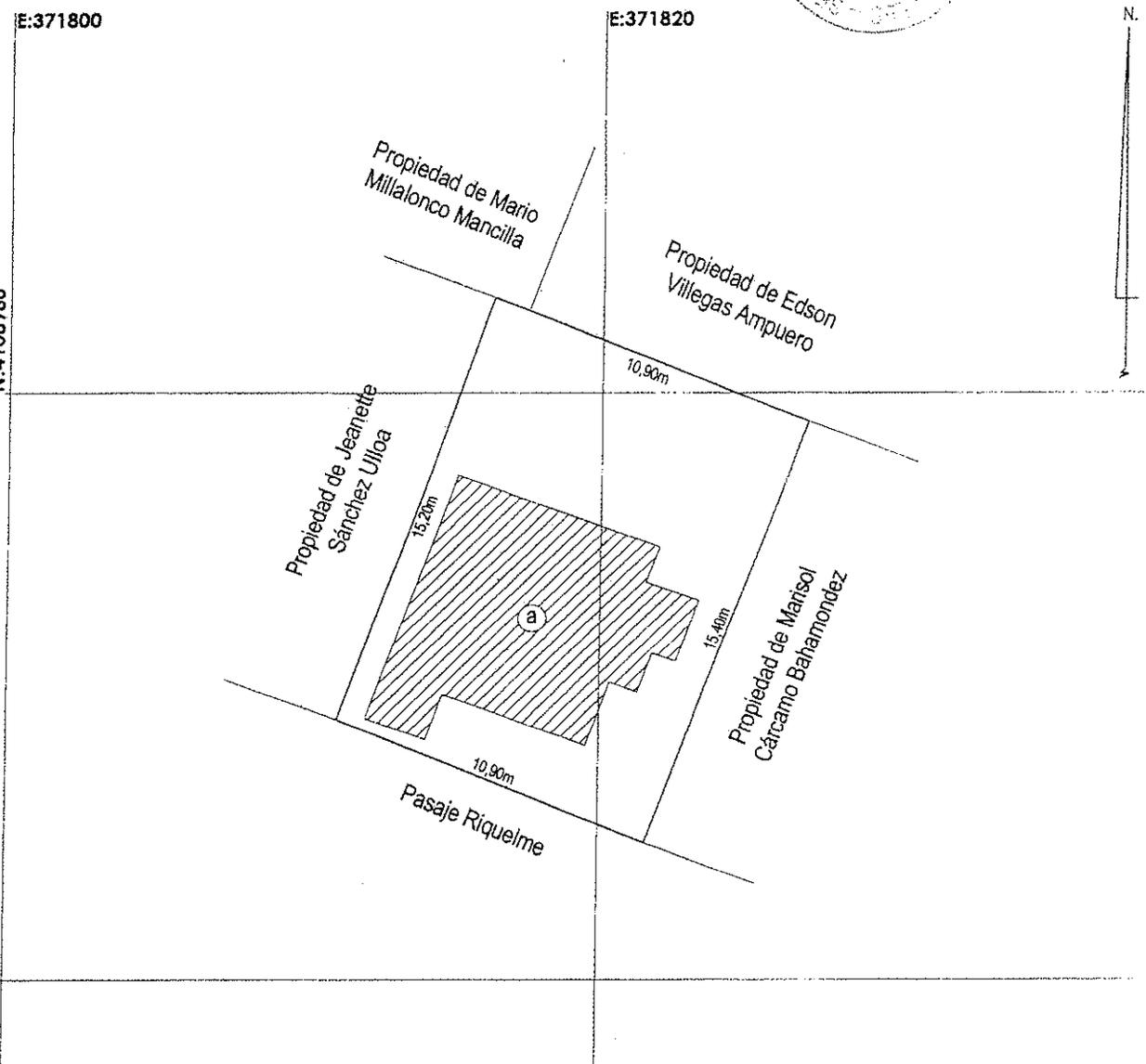
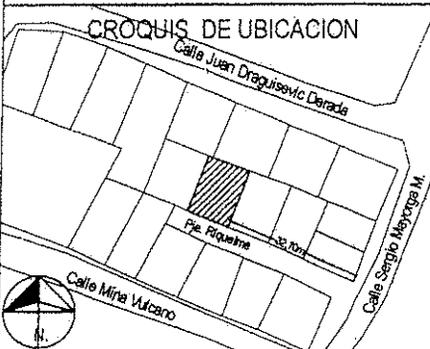
Punta Arenas, 11 de Octubre de 2022.



Antecedentes del inmueble ubicado en Pasaje Riquelme N°540-A, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región de Magallanes y de la Antártica Chilena:

- Plano N°12101-2139-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas N°1067 de fecha 21 de octubre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas.
- Certificado de Número N°1197 de fecha 21 de octubre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales de Punta Arenas.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado N°61 de fecha 21 de octubre de 2022, de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional con el valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Certificado N°52 de fecha 11 de octubre de 2022, del Seremi de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N°51 de fecha 11 de octubre de 2022, del Seremi de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, señalando que el inmueble se encuentra ubicado a menos de 5 km de la costa medidos desde la más alta marea, por lo tanto, se encuentra afecto a lo estipulado en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



		MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO			
UBICACION		PLANON° : 12101-2193-CU			
REGION : MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA PROVINCIA : MAGALLANES COMUNA : Punta Arenas LUGAR : Pasaje Riquelme 540-A		<h1>FISCO</h1>		FRANCISCA ROJAS PHILIPPI SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL EJECUTOR IVAN SASSO WODOY Ingeniero de Ejec. en Geomensura	
MATERIA : D.L. 1939 de 1977					
					
CROQUIS DE UBICACION 		SUPERFICIES		OBSERVACIONES	
		TERRENO	CONSTRUIDA	Las cotas del sitio, representan los linderos descritos en la inscripción de dominio y no reflejan necesariamente lo mensurado en terreno.	
		TOTAL : 166,77 m2	@ : 62,25 m2 TOTAL : 62,25 m2		
		ESCALA 1 : 200	FECHA Junio - 2020		
		ARCHIVO : 2193_12101-2193cu		REFERENCIA CARTOGRAFICA: Sistema de Proyección U.T.M. HUSO:19 REFERENCIA DATUM: WGS-84 VINCULACION: Imagen satelital y mensura con huлча.	



Seremi
Región de Magallanes
y Antártica Chilena

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

EXPEDIENTE : 122PP653166
SOLICITANTE : FISCO
MATERIA : D.L. 1939 de 1977
PLANO N° : 12101-2193- C.U.
CABIDA : 166,77 m².

El (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s) tiene(n) los siguientes deslindes:

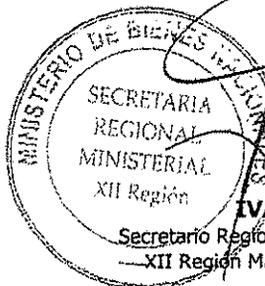
NORTE : Con las propiedades de Mario Millalonco Mancilla y Edson Villegas Ampuero y, separado por cerco en 10,90 metros;
ESTE : Propiedad de Marisol Cárcamo Bahamondez, separado por cerco en 15,40 metros;
SUR : Pasaje Riquelme, separado por cerco en 10,90 metros; y
OESTE : Propiedad de Silvia Sánchez Ulloa, separado por cerco en 15,20 metros;

UBICACION

REGION : XII de Magallanes y de la Antártica Chilena
PROVINCIA : Magallanes
COMUNA : Punta Arenas
LUGAR : Población Dubracic
DIRECCION Y/ NOMBRE DEL PREDIO : Pasaje Riquelme 540-A



IVAN SASSO GODOY
Ingeniero de Ejec. en Geomensura



IVAN SASSO GODOY
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
—XII Región Magallanes y Antártica Chilena (S)



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
Punta Arenas
REGIÓN: Magallanes y de la Antártica Chilena

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
01067
FECHA CERTIFICADO
21-10-2022
SOLICITUD N°
2022/01067
FECHA SOLICITUD
21-10-2022

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE PASAJE RIQUELME					
LOTED	DUBRAVIC Y RIZET	MANZANA	2128	LOTE	18
ROL S.I.L. N°	2128-018	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			540-A

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Sin información	FECHA			
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCIÓN N° 81	FECHA	28-12-2016		
PLAN SECCIONAL	Sin información	FECHA			
PLANO SECCIONAL	Sin información	FECHA			
OTROS (Especificar)		FECHA			
OTROS (Especificar)		FECHA			
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO					
<input type="radio"/>	URBANA	<input type="radio"/>	EXTENSION URBANA	<input type="radio"/>	RURAL

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCIÓN N°	Sin información
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

SI NO

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLEA EL TERRENO	ZH-A
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
RESIDENCIAL Vivienda, hogares de acogida	
EQUIPAMIENTO De las clases: Comercio: centros comerciales, locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, ferias Culto y Cultura: parroquias, capillas, santuarios, sinagogas, mezquitas, centros culturales, museos, bibliotecas, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de difusión de toda especie, medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita Deporte: centros deportivos, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física Educación: liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias Salud: policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos Servicios Social: locales comunitarios, centros de madres, juntas de vecinos.	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Talleres: del tipo inofensivo	
INFRAESTRUCTURA De Transporte Energética: centrales de distribución de energía eléctrica; centrales de generación o distribución de gas, telecomunicaciones, gaseoductos	
ÁREAS VERDES ESPACIO PÚBLICO	
USOS EXCLUIDOS:	



RESIDENCIAL
 Hospedaje
 EQUIPAMIENTO
 De las clases:
 Científico
 Comercio: grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares, cabaret
 Culto Cultura: catedrales, templos, salas de concierto, centros de eventos, centros de convenciones, centros de exposiciones
 Deporte: estadios, medialunas, autódromos, saunas, baños turcos
 Educación: universidades, institutos de educación superior, institutos o centros de rehabilitación conductual.
 Esparcimiento
 Salud: hospitales, clínicas, cementerios, crematorios
 Seguridad: cárceles, cuarteles y bases militares

Social: clubes sociales
 ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
 Industria
 Talleres: de los tipos molestos, peligrosos y contaminantes
 Almacenamiento
 INFRAESTRUCTURA
 Sanitaria
 Energética: plantas o centrales de generación eléctrica

USO DE SUELO		USOS PERMITIDOS		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
150 M2	500 Hab/Ha	17,5 M/ 5 PISOS	AISLADO, PAREADO, CONTINUO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO: 3.0; OTROS: 2.0	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO: 1.0; OTROS: 0.6	---	---	---
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
		ALTURA	% TRANSPARENCIA	---
		---	---	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				



CESTIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2.0.6.U.C.)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
CSI GNO	CSI GNO	CSI GNO	CSI GNO

5.2. LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
PASAJE RIQUELME			
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	6.00M (APROX.)	ANTEJARDIN VER ZONA
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	3.00M (APROX.)	CALZADA 4.00M (APROX.)

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3. AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)				CSI	GNO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES(parque / vialidad)



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/> Pavimentación	<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Agua Potable	<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: **EJECUTADA** SI NO **RECIBIDA** SI NO **GARANTIZADA** SI NO

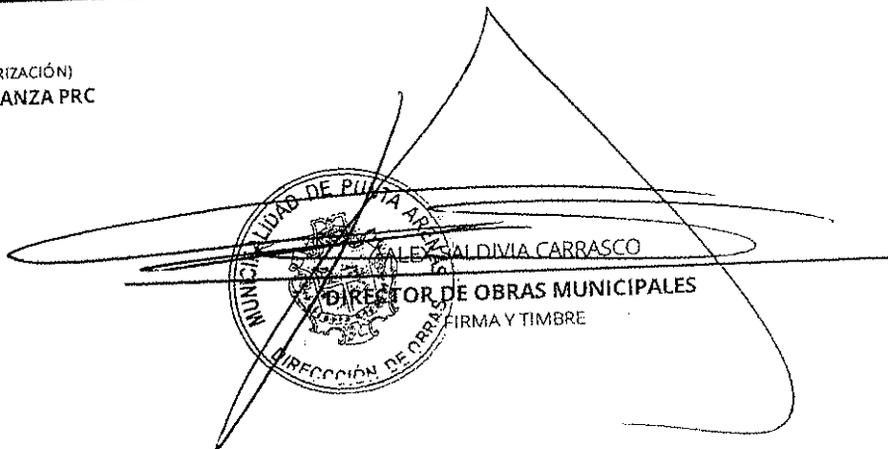
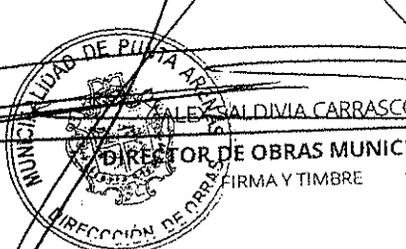
7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO PERFILES DE CALLES ANEXO NORMAS URBANÍSTICAS DEL I.P.T.

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.
Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS			N°	FECHA	\$9047
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)					
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACIÓN			N°	EXENTA DE PAGO POR D. L. 1939 DEL 1977 DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION, ART 4.	FECHA 21-10-2022

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)
VER ANEXO DE ESTACIONAMIENTOS ART 6 ORDENANZA PRC


 MUNICIPALIDAD DE PULLA
 ALEX SALDIVIA CARRASCO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE


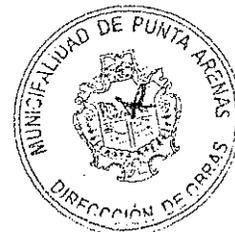
ASC/CMV/aab



Zonas Residenciales**Artículo 4.21 ZH-A Zona Residencial A**

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
RESIDENCIAL Vivienda, hogares de acogida	RESIDENCIAL Hospedaje
EQUIPAMIENTO De las clases:	EQUIPAMIENTO De las clases:
<i>Comercio:</i> centros comerciales, locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, ferias	<i>Científico</i> <i>Comercio:</i> grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, discotecas, bares, cabaret
<i>Culto y Cultura:</i> parroquias, capillas, santuarios, sinagogas, mezquitas, centros culturales, museos, bibliotecas, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de difusión de toda especie, medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio y prensa escrita	<i>Culto y Cultura:</i> catedrales, templos, salas de concierto, centros de eventos, centros de convenciones, centros de exposiciones
<i>Deporte:</i> centros deportivos, clubes deportivos, gimnasios, multicanchas, piscinas, recintos destinados al deporte o actividad física	<i>Deporte:</i> estadios, medialunas, autódromos, saunas, baños turcos
<i>Educación:</i> liceos, colegios, escuelas básicas, jardines infantiles, salas cuna, parvularios, academias	<i>Educación:</i> universidades, institutos de educación superior, institutos o centros de rehabilitación conductual.
<i>Salud:</i> policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	<i>Esparcimiento</i> <i>Salud:</i> hospitales, clínicas, cementerios, crematorios
<i>Seguridad:</i> unidades policiales, cuarteles de bomberos	<i>Seguridad:</i> cárceles, cuarteles y bases militares
<i>Servicios</i> <i>Social:</i> locales comunitarios, centros de madres, juntas de vecinos.	<i>Social:</i> clubes sociales
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:
<i>Talleres:</i> del tipo inofensivo	<i>Industria</i> <i>Talleres:</i> de los tipos molestos, peligrosos y contaminantes
	<i>Almacenamiento</i>
INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA
<i>De Transporte</i>	<i>Sanitaria</i>
<i>Energética:</i> centrales de distribución de energía eléctrica; centrales de generación o distribución de gas, telecomunicaciones, gaseoductos	<i>Energética:</i> plantas o centrales de generación eléctrica
ÁREAS VERDES	
ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima:	150 m ²
Densidad Bruta:	500 Hab./Ha.
Sistema de agrupamiento de la edificación:	Aislado, pareado, continuo
Distanciamientos mínimos:	OGUC
Altura máxima de la edificación:	17.5 m / 5 Pisos
Coefficiente de constructibilidad:	Residencial y equipamiento: 3.0 Otros: 2.0
Coefficiente de ocupación de suelo:	Residencial y equipamiento: 1.0 Otros: 0.6



CAPITULO IV. EXIGENCIAS DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN DESTINO

Artículo 6. Estacionamientos

Las edificaciones que se construyan, habiliten, cambien de destino o se regularicen en el territorio identificado en el Artículo 2 de la presente Ordenanza, deberán cumplir los estándares mínimos de estacionamientos que se establecen a continuación:

Exigencia de estacionamientos Usos de Vivienda

Vivienda Social	1 estacionamiento cada 2 viviendas
Vivienda	1 estacionamiento por vivienda
Superficie edificada de 0 a 50 m ²	1 estacionamiento por vivienda
Superficie edificada de 51 a 100 m ²	1 estacionamiento por vivienda
Superficie edificada de 101 a 150 m ²	2 estacionamientos por vivienda
Superficie edificada de más de 150 m ²	3 estacionamientos por vivienda

Usos Residenciales (no vivienda)	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 estacionamiento cada 4 camas
Moteles (estacionamiento/cama)	1 estacionamiento por cama

EQUIPAMIENTO	
Comercio	
Supermercados, mercados, grandes tiendas, centros comerciales, agrupaciones comerciales de más de 500 m ² edificados.	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil
Agrupación comercial de 200 a 500 m ² .	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Ferias, venta de automóviles, estaciones de servicio automotriz (1)	1 estacionamiento cada 75 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Venta minorista de combustibles, sólidos, líquidos y gaseosos, venta de maquinarias (1)	1 estacionamiento cada 75 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Restaurante, discoteca	1 estacionamiento cada 10 m ² de superficie útil
Culto y Cultura (1)	
Cines, teatros, auditorios, salas de concierto	1 estacionamiento cada 10 butacas o asientos
Deporte	
Centros y clubes deportivos, gimnasios	1 estacionamiento cada 40 m ² de superficie útil
Estadios	1 estacionamiento cada 10 butacas o asientos
Canchas	5 estacionamiento por cancha
Multicanchas	10 estacionamientos por cancha
Piscinas	1 estacionamiento por cada 6 m ² de superficie de piscina
Educación	
Establecimientos de enseñanza técnica y superior	1 estacionamiento cada 5 alumnos
Establecimientos de enseñanza media y básica	1 estacionamiento cada 40 alumnos
Establecimientos de enseñanza prebásica	1 estacionamiento cada 30 alumnos
Esparcimiento (1)	
Entretenciones al aire libre y zonas de picnic	1 estacionamiento cada 200 m ² de superficie útil
Salud	
Hospitales, clínicas y policlínicos	1 estacionamientos cada 40 m ² de superficie útil
consultorios, postas	1 estacionamientos cada 80 m ² de superficie útil
Servicios	
Oficinas o agrupaciones de oficinas, cuya superficie total edificada sea inferior o igual a 150 m ² .	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 1 Estacionamiento
Oficinas o agrupaciones de oficinas, cuya superficie total edificada sea mayor de 150 m ² .	1 estacionamiento cada 50 m ² de superficie útil
Oficinas de atención de público (administración pública, judiciales, notarias y centros de pago)	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil
Centros médicos y dentales	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil



ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
Industria, Talleres y Almacenamiento	
Talleres inofensivos de 200 a 500 m ² edificados	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Talleres inofensivos de más de 500 m ² edificados	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Talleres de reparación de vehículos	1 estacionamiento cada 30 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos
Industria y almacenamiento menor a 200 m ² edificados	1 estacionamiento cada 100 m ² de superficie útil
Industria y almacenamiento de más de 200 m ² edificados	1 estacionamiento cada 200 m ² de superficie útil Mínimo 3 Estacionamientos

INFRAESTRUCTURA SANITARIA	
Estación transferencia exclusiva y estación de transferencia con segregación y clasificación de residuos.	
Estacionamientos de camiones recolectores	1 estacionamiento cada 1.000 m ² de superficie construida
Estacionamiento de camiones semi remolque	1 estacionamiento cada 3 estacionamientos de camiones recolectores

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m²: 1 estacionamientos de 30 m²
- de 1.001 a 3.000 m²: 2 estacionamientos de 30 m² cada uno
- de 3.001 a 6.000 m²: 3 estacionamientos de 30 m² cada uno
- de 6.001 a 12.000 m²: 4 estacionamientos de 30 m² cada uno
- más de 12.000 m²: 5 estacionamientos de 30 m² cada uno



CERTIFICADO DE NÚMERO



DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
 Punta Arenas
 REGIÓN: Magallanes y de la Antártica Chilena

CERTIFICADO N°
1197
FECHA
21-10-2022
SOLICITUD N°
2022/03279
FECHA
21-10-2022

<input checked="" type="radio"/> URBANO	<input type="radio"/> CRURAL
---	------------------------------

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino PASAJE RIQUELME correspondiente al lote N° 18 manzana 2128 localidad o loteo DUBRAVIC Y RIZET Rol de Avalúo N° 2128-018 le ha sido asignado el número: **540 -A**

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			\$ 7.849
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	EXENTA DE PAGO POR D. L. 1939 DEL 1977 DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION, ART 4.	FECHA 21-10-2022

NOTAS:


 SAOIR SAOIRIA CARRASCO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FOLIO Y TIMBRE

ASC/khm



F. 1586 Jz.



Nº 2.783.-

FISCO
DE
CHILE
= DE =
MARÍA
LEONCIA
GIMÉNEZ
GIMÉNEZ

REP.: 5.338.-

Punta Arenas, veintinueve de Septiembre de dos mil dieciséis.- El FISCO DE CHILE, de este domicilio, es dueño de un inmueble ubicado en esta ciudad, en Pasaje Riquelme número quinientos cuarenta-A, cuyos deslindes y dimensiones especiales constan del plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del mil novecientos noventa y uno con el número veintinueve, y son los siguientes: NORTE, Juan Villegas en diez coma noventa metros; SUR, Pasaje Riquelme en diez coma noventa metros; ESTE, Olivia Herrera en quince coma veinte metros; y OESTE, Juan Ruiz en quince coma cuarenta metros.- Superficie: ciento sesenta y seis coma setenta y siete metros cuadrados.- Adquirió el dominio de este inmueble por herencia quedada al fallecimiento de doña *María Leoncia Giménez Giménez*, según consta de Resolución Exenta número 1.945 de Posesión Efectiva de fecha 20 de Julio de 2.016 del Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación Chile de esta ciudad, inscrito a fojas 1.586, número 2.782 del Registro de Propiedad del año 2.016.- El título anterior rola a fojas 499 vuelta, número 327 del Registro de Propiedad del año 1.991.- Se deja constancia que la propiedad antes referida se encuentra exenta del pago de contribuciones, según consta del Certificado de Avalúo Fiscal emitido por el Servicio de Impuestos Internos, tenido a la vista.-

Requiere: Fisco de Chile. *df*

[Signature]



CERTIFICO: Que la inscripción que en copia precede se encuentra conforme con su original que rola a fojas 1.586 vuelta, N° 2.783 del Registro de Propiedad del año 2.016. **PUNTA ARENAS**, quince de septiembre de dos mil veintidós.©



CERTIFICO: Que la inscripción que en copia precede se encuentra vigente, por no contener anotaciones que indiquen su transferencia. **PUNTA ARENAS**, catorce de septiembre dos mil veintidós.©



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE PUNTA ARENAS
O'Higgins N° 742 Punta Arenas

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVÁMENES, INTERDICIONES
Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

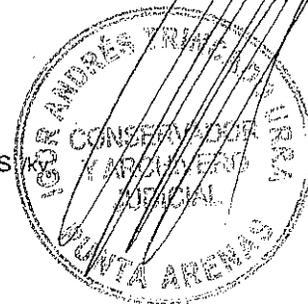
Del inmueble ubicado en esta ciudad, Provincia de Magallanes, de **Pasaje Riquelme número quinientos cuarenta-A**, inscrito a Fojas 1.586 vuelta No 2.783, del Registro de Propiedad de año 2.016, a nombre de **FISCO DE CHILE**;

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES: Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes a cargo de este Conservador, durante 30 años a la fecha: **CERTIFICO** que **NO SE ENCUENTRA AFECTO A HIPOTECAS NI GRAVAMENES DE NINGUNA ESPECIE.-**

REGISTRO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES DE ENAJENAR: Revisados por igual espacio de tiempo los índices del Registros de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar a cargo de este Conservador, **CERTIFICO** que **NO SE ENCUENTRA AFECTO A INTERDICIONES, PROHIBICIONES NI EMBARGOS DE NINGUNA ESPECIE.-**

LITIGIOS: Revisadas las inscripciones por el tiempo y fecha a que se refieren los certificados precedentes **CERTIFICO:** que **NO HAY CONSTANCIA EN ELLOS QUE LA PROPIEDAD EN REFERENCIA, SEA OBJETO DE LITIGIOS PENDIENTES.-**

PUNTA ARENAS, catorce de septiembre de dos mil veintidós.





CERTIFICADO

Nº 61.1

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA,

Que, la Comisión Especial de Enajenaciones Regional de Magallanes y Antártica Chilena en Sesión N° 03-22 de 17 de octubre de 2022, fijó el valor comercial mínimo para ofertar en propuesta pública el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Riquelme N° 540-A, de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes de esta Región, de una superficie de terreno de 166,77 m2, según plano N° 12101-2193-CU, en el valor de UF 1.514,9 equivalentes a \$52.204.408 de esa fecha.



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the circular stamp.

MARLYS LORENA GUZMÁN VARGAS
Secretaria Técnica
Comisión Especial de Enajenaciones Regional
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Punta Arenas, 21 de Octubre de 2022.



CERTIFICADON° 52 /

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA. QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA,

Que, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Riquelme N° 540-A, de una superficie de terreno de 166,77 m2, según plano N° 12101-2193-CU, de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, no se encuentra ubicado en zona fronteriza, por lo tanto no requiere autorización de DIFROL, previo a su enajenación.



[Handwritten Signature]
GLORIA ARAVENA CASTRO
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

[Handwritten Signature]
GAC/MAF/MGV/mgv.

Punta Arenas, 11 de Octubre de 2022.





CERTIFICADO

51

Nº _____

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA. QUIEN SUSCRIBE CERTIFICA,

Que, el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Riquelme N° 540-A, de una superficie de terreno de 166,77 m2, según plano N° 12101-2193-CU, de la comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se encuentra ubicado a menos de 5 km de la costa medidos desde la línea de la más alta marea, por lo tanto, se acoge a lo estipulado en el artículo 6° del D. L. 1939 de 1977.



[Handwritten signature]

GLORIA ARAVENA CASTRO
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

[Handwritten initials]
GAC/MAF/MGV/mgv.

Punta Arenas, 11 de Octubre de 2022.



ANEXO 2.

- a. La Boleta Bancaria de Garantía deberá ser tomada por el equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**

- b. La Boleta Bancaria de Garantía deberá ser emitida a favor del **Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8**, y su glosa deberá expresar **"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble ubicado en <____>, comuna de Punta Arenas, provincia de Magallanes, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.** La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad		Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna	Región				
Provincia	Superficie				

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna	Región				
Provincia	Superficie				

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
		Región			



Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza		
Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y Cumplimiento de Obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

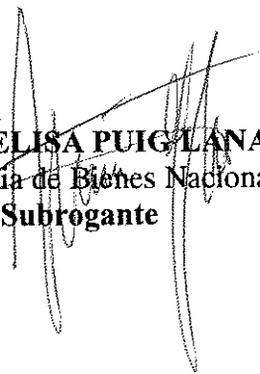
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **JAVIERA TORO CÁCERES**. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


MARÍA ELISA PUIG LANAS
Subsecretaria de Bienes Nacionales
Subrogante



DISTRIBUCIÓN.
Div. de Bs. Nac.
Dpto. Enaj. de Bs.
Seremi Bs.Nac. de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.